

**Daño ambiental – Acción de amparo – Falta de legitimación activa –
Universidad - Autonomía**

En **CSJ 84/2008 (44-U) “Universidad Nacional de Rosario c/ Entre Ríos, Provincia de s/ amparo (daño ambiental)” resuelta el 11/12/14¹**, la Corte Suprema hizo lugar a la excepción de falta de legitimación activa opuesto por la provincia demandada, respecto de la actora que promovió una acción de amparo a fin de que cese la supuesta quema de pastizales que se practicaban de manera reiterada y sistemática en las Islas del ecosistema del humedal del Alto Delta del Río Paraná, pues entendió que ello excede las facultades propias de dicha entidad autónoma, dado que las personas públicas tienen un campo de actuación limitado por su especialidad, sin que pueda fundar su legitimación en la previsión contenida en la parte final del artículo 30 de la ley 25.675.

¹ Ver análisis documental y fallo en:

<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumento.html?idAnalisis=717830&interno=1>